

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

15491 *Nombramiento de la Secretaría de la Comisión Insular de Artesanía y de la Ponencia Técnica de Artesanía*

El presidente del Consejo Insular de Mallorca, el 6 de octubre de 2015, resolvió:

"El artículo 42 *ter*, punto 3, del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Mallorca establece que forma parte de la Comisión Insular de Artesanía, la persona que tiene que hacer las funciones de secretaria, que tiene que disfrutar de la condición de personal funcionario del Consejo Insular de Mallorca, tiene que pertenecer al grupo A1 y tiene que tener la licenciatura en Derecho. La Presidencia la tiene que designar, además de la persona que la tiene que suplir, a propuesta de la persona titular de la Secretaría General.

El artículo 42 *quinqües*, punto 2.a), del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Mallorca establece que forma igualmente parte de la Ponencia Técnica de Artesanía, con voz y sin voto, a, el secretario o la secretaria, que tiene que ser la persona designada como secretaria de la Comisión Insular.

El secretario general, el 5 de octubre de 2015, ha hecho la propuesta correspondiente.

Por lo tanto, **RESUELVO:**

1. Dejar sin efecto el Decreto de 2 de julio de 2013 (BOIB nº. 112, de 10 de agosto) de nombramiento de la Secretaría de la Comisión Insular de Artesanía y de la Ponencia Técnica de Artesanía.
2. Encomendar el ejercicio de las funciones de Secretaria de la Comisión Insular de Artesanía y de la Ponencia Técnica de Artesanía a la Sra. Àgueda Martorell Font, que actuará por delegación del secretario general del Consejo Insular de Mallorca.
3. Nombrar suplente de la funcionaria antes mencionada en las funciones de Secretaria de la Comisión Insular de Artesanía y de la Ponencia Técnica de Artesanía, a la Sra. Margarita Palmer Simó.
4. Publicar este decreto en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, el cual empezará a regir el mismo día de la publicación.
5. Publicar esta resolución en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.
6. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar."

Palma, 16 de octubre de 2015

El secretario general, por delegación del presidente
Jeroni M. Mas Rigo
(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 14, de 28 de julio)

